

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
MAGISTRADA ENCARGADA DESPACHO 04 SOLANGE BLANCO
VILLAMIZAR

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	680012333000-2018-00783-00
Demandante	ADMINISTRADORA COLOMBIANA- COLPENSIONES-
Demandado	LUIS MARIA SIERRA SIERRA
Tema	FIJACIÓN EN LISTA RECURSO REPOSICIÓN
Magistrada Ponente Encargada	SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR

El presente proceso se fija en lista en la página de la rama judicial por el término de un día (1) hábil, a las ocho (8:00) de la mañana, hoy veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021), para efectos del **recurso de reposición** presentado por el apoderado de la parte demandante (archivos-07-08-) contra el auto de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

El anterior escrito permanecerá en la página de la rama judicial a disposición de los interesados por el término de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a la fijación, conforme lo dispone el artículo 242 del CPACA y 110 del CGP. Para acceder al auto apelado o al recurso interpuesto comuníquese al canal de Whats App del despacho 04- **323-501-6300**.

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA



Bucaramanga, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: REVISIÓN DE ACUERDOS
DEMANDANTE: NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO
DEMANDADO: ACUERDO No.012 del 10 de noviembre de 2020
Municipio de Páramo
RADICADO: 2021-00024-00
MAG. PONENTE: DRA. SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR

Se **fija en lista** en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de diez (10) días hábiles a partir del día de hoy veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021) la revisión de Acuerdo No. 012 del 10 de noviembre de 2020 Municipio de Páramo hasta el tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021); de conformidad con los arts 210.2 del CPACA, los artículos 110 y 134 inciso 4 del Código General del Proceso, término durante el cual el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.

DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS
SECRETARIA